

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 015 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 01 FEB 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 171-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 019-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como la Nota N° 010-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 13 de noviembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y la empresa Constructora e Inmobiliaria OCAJA S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 040-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Lagunillas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, región de Ica" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 559,539.50 (Quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 50/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 22 de noviembre de 2017, el FONDEPES emitió la Orden de Servicio N° 0002039 para contratar a Jesús Rómulo Romero Romero (en adelante el Supervisor), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra;

Que, el 31 de enero de 2018, mediante el Informe N° 019-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, el mismo que hizo suyo la DIGENIPAA con el Memorando N° 171-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se indicó lo siguiente:

(...)

**II. ANTECEDENTES:**

(...)

- ✓ Con fecha 22/01/18, mediante anotación en el Cuaderno de obra N° 01, asiento N° 80, el Residente, comunica a la Supervisión que se ha culminado con la ejecución de la obra, cumpliendo con las partidas contractuales.
- ✓ Con fecha 22/01/18, mediante anotación en el Cuaderno de obra N° 01, asiento N° 81, el Supervisor verifica la culminación de los trabajos contractuales materia del Contrato N° 040-2017-FONDEPES y declara que la obra está en capacidad de ser recepcionada.
- ✓ Con fecha 26/01/18, mediante Carta N° 12-JR-LAGUNILLAS-17, dirigida al Director General de la DIGENIPAA del FONDEPES; el Supervisor de la obra, declara que la obra se encuentra en capacidad de ser recepcionada y por tanto amerita la designación del Comité de Recepción.

(...)

**IV. ANALISIS:**

**4.1 De los antecedentes:**

- ✓ En la anotación del cuaderno de obra N° 01, asiento N° 80 de fecha 22/01/18, el Residente, cumple con anotar el hecho de la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma.

- ✓ En la Carta N° 12-JR-LAGUNILLAS-17 de fecha 26/01/18, dirigida al FONDEPES; el Supervisor de obra, cumple con ratificar lo indicado por el Residente referente a la culminación de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra e informa a la Entidad que la obra se encuentra en capacidad de ser recepcionada y por tanto amerita la designación del Comité de Recepción.

(...)

5.2 Asimismo, se recomienda a los siguientes profesionales como representantes de FONDEPES para la conformación del Comité de Recepción de la Obra por parte de la Entidad:

- ✓ Ing. Civil Luis Alberto Tello Hidalgo.
- ✓ Ing. Mecánico Electricista Cesar Martin Rojas Vásquez.
- ✓ Ing. Sanitario Carlos Alberto Alarcón Soldevilla.

(...)" (Sic)

Que, el 1 de febrero de 2018, mediante la Nota N° 010-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó que se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalados por la DIGENIPAA, bajo su responsabilidad, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de la función establecida por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

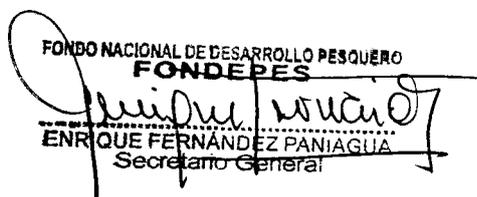
**Artículo 1°.-** Designar el Comité de Recepción de la Obra en el marco del Contrato N° 040-2017-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Lagunillas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, región de Ica", debiendo quedar conformado por los siguiente profesionales:

Ing. Civil, Luis Alberto Tello Hidalgo.  
Ing. Mecánico, Electricista Cesar Martin Rojas Vásquez.  
Ing. Sanitario, Carlos Alberto Alarcón Soldevilla.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General